



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 1312/2018

RESOL-2018-1312-APN-INCAA#MC

Ciudad de Buenos Aires, 23/08/2018

VISTO el expediente N° 3630/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1346 de fecha 30 de diciembre de 2016 y N° 877 de fecha 30 de octubre de 2017 y la Resolución INCAA N° 1 de fecha 2 de enero de 2017 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias pone a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en el territorio de la República Argentina y de la actividad cinematográfica nacional en el exterior.

Que asimismo, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias establece en su artículo 5° que el Consejo Asesor tendrá como función, entre otras, la de "...designar comités de selección para la calificación de los proyectos que aspiran a obtener los beneficios de esta ley, los que se integrarán con personalidades de la cultura, la cinematografía y artes audiovisuales".

Que por su parte, el Artículo 2° del Decreto N° 1346/2016 establece en los términos del artículo 31° de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tres modalidades de producción: a) producciones destinadas a audiencia masiva; b) producciones destinadas a audiencia media; y c) producciones de convocatoria previa.

Que en ese marco, se dictó la Resolución INCAA N° 1/2017 y sus modificatorias, por medio de la cual se aprueba el RÉGIMEN GENERAL DE FOMENTO (RGF) que contiene, entre otras medidas, la normativa aplicable a la asignación, liquidación y pago de subsidios a las distintas modalidades de producción cinematográfica de películas nacionales de largometraje, como así también la reglamentación relativa a los distintos comités de selección de proyectos que pretendan dichos beneficios, y cuyos integrantes deben ser designados por el Consejo Asesor.

Que asimismo, el artículo 21 del Anexo I de la Resolución INCAA N° 1/2017 y sus modificatorias establece la conformación del COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE FICCIÓN Y ANIMACIÓN, el cual estará compuesto por CINCO (5) integrantes, los cuales serán seleccionados entre Productores, Directores, Guionistas Cinematográficos, Actores Nacionales y Técnicos de la Industria Cinematográfica Nacional con debida trayectoria y experiencia.

Que el Comité será designado en forma semestral y evaluarán hasta TREINTA (30) proyectos de ficción y/o animación presentados por ventanilla continua destinados a Audiencia Media, los cuales ingresarán al Comité desde la Gerencia de Fomento a la Producción Audiovisual, a medida que se vayan presentando y con los



requisitos completos que avalan su presentación.

Que los miembros del Comité que por la presente se designan cesarán en sus funciones a los SEIS (6) meses, contados a partir de lo estipulado en el contrato que será firmado oportunamente.

Que de superarse los TREINTA (30) proyectos se procederá a la designación de un nuevo Comité que comenzará a trabajar sobre los proyectos presentados en condiciones a ese momento, siguiendo la misma mecánica que el Comité anterior.

Que de acuerdo a la cantidad de proyectos presentados y en condiciones de ser evaluados por los Comités, y al ritmo de presentación de los mismos, puede suceder que más de un Comité se encuentre en funciones en forma simultánea dado el carácter de las tareas a cumplir.

Que resulta necesario designar a los miembros que integrarán el COMITÉ N° 4 DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE FICCIÓN Y ANIMACIÓN; para la clasificación de proyectos presentados por ventanilla continua destinados a Audiencia Media.

Que la Productora María Inés MOYANO (DNI 20.874.106), la Directora Alejandra Mónica MARINO (DNI 13.580.112), la Guionista Luciana PIANTANIDA, (DNI 26.201.466), la Técnica Ana Carolina VERGARA (DNI 25.080.727) y la Actriz María Lorena BERTHET (DNI 26.117.061), cumplen con los requisitos de admisibilidad que se fijan en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución INCAA N° 1/2017 y sus modificatorias, a los fines de la integración del COMITÉ N° 4 DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE FICCIÓN Y ANIMACIÓN.

Que dichos miembros fueron designados, conforme lo previsto en el artículo 5° y concordantes de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, por el Consejo Asesor nombrado por Decreto N° 877/2017.

Que la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge del artículo 3° inciso e) de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y el Decreto N° 324/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del COMITÉ N° 4 DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE FICCIÓN Y ANIMACIÓN, a la Productora María Inés MOYANO (DNI 20.874.106), a la Directora Alejandra Mónica MARINO (DNI 13.580.112), a la Guionista Luciana PIANTANIDA, (DNI 26.201.466), a la Técnica Ana Carolina VERGARA (DNI 25.080.727) y a la Actriz María Lorena BERTHET (DNI 26.117.061), quienes sesionarán por el período de SEIS (6) meses, a partir de lo estipulado en el contrato que será firmado oportunamente, y cesará en sus funciones vencido dicho plazo; y una vez analizados los TREINTA (30) proyectos presentados a clasificación por ventanilla



continua destinados a Audiencia Media.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese. Ralph Douglas Haiek

e. 24/08/2018 N° 61733/18 v. 24/08/2018

Fecha de publicación 24/08/2018

